



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

Expte. 9/2021

### Memoria Justificativa del Contrato

Procedimiento: Contrato de servicios para MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DESDE EL 23 DE JUNIO AL 30 DE AGOSTO DE 2021, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP 2017.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO:	
<b>1.2 Naturaleza del contrato.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Suministro
<b>1.3 Precio Base de Licitación, Valor Estimado y Precio del Contrato.</b>	<b>PBL: 38.003,98 €.</b> * Importe a licitar sin IVA: 31.408,25 €. * Importe de IVA: 6.595,73 €.  <b>VEC: 37.689,90 €.</b> * Importe de las posibles modificaciones imprevistas (IVA excluido): 6.281,65 € * Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido): 0,00 € * Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): 0,00 € * Prórroga (IVA excluido): 0,00 €
<b>1.4 Período de Ejecución / Duración / Prórrogas</b>	Duración Inicial: La duración del servicio será del 23 de junio al 30 de agosto de 2021. Prórrogas posibles: NO Duración máxima: del 23 de junio al 30 de agosto de 2021.
<b>1.5 Financiación.</b>	<input type="checkbox"/> Subvención 0% <input checked="" type="checkbox"/> Recursos Generales 100%
<b>1.6 Sistema de Pago.</b>	<p>El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el servicio o, en su caso, por el designado como responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.</p> <p>Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.</p> <p>Deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 6/12/2012).</p> <p><b>Periodicidad de la facturación:</b> Pago mensual</p>

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	Firmado	19/04/2021 09:40:53
Firmado Por	Firmado	19/04/2021 08:44:42
Observaciones	Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

	<p>El licitador cesará en su actividad si los pagos no se realizan en los periodos y fechas que se detallan seguidamente, sin penalización alguna.</p> <p>1º PAGO (50 %) viernes 23 Julio 2021 (Este pago de no ser efectivo en la fecha señalada, tendrá un plazo máximo hasta el VIERNES 30 DE JULIO para su ejecución, caso contrario la licitador NO SEGUIRÁ PRESTANDO EL SERVICIO y el AYUNTAMIENTO ASUMIRÁ Y ABONARA todo el servicio que haya prestado la licitador hasta el día reseñado).</p> <p>2º PAGO (50 %) Viernes 20 Agosto 2021 (Este pago de no ser efectivo en la fecha señalada, tendrá un plazo máximo hasta el VIERNES 27 DE AGOSTO para su ejecución).</p>
<b>1.7 Tramitación Procedimiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Anticipada <input type="checkbox"/> Urgente
<b>1.8 Responsable del Contrato y Unidad encargada de su seguimiento</b>	Responsable del Contrato: Personal Técnico del Área de Deportes. Unidad Responsable del Seguimiento del Contrato: Deportes.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 2.1 Descripción de la situación actual (finalidad y necesidad)

La finalidad resulta ser la contratación de una persona física o jurídica que realice los servicios de mantenimiento, limpieza, suministro y gestión de la piscina municipal durante el periodo comprendido entre el 23 de Junio y el 30 de Agosto de 2021, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, todo ello para satisfacer la necesidad de la Concejalía competente en materia de Deportes.

El Ayuntamiento de Marchena Mediante la presente contratación pretende dar el servicio de Municipal de Piscina recogido en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Es por ello que, como todos los años, se pretende apertura el recinto de piscinas sitas en el Complejo Polideportivo Municipal de Ctra. Marchena-Puebla de Cazalla, para el baño libre e impartición de cursos dirigidos durante las campañas de verano. El Decreto 485/2019 de 4 de junio de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento Técnico – Sanitario de las Piscinas en Andalucía establece, dependiendo del tamaño de las piscinas, la obligatoriedad de contar con una serie de socorristas y personal sanitario en las instalaciones durante las horas de apertura a al público. Dado que este Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con medios personales para cubrir esta obligatoriedad, tiene que recurrir a esta contratación.

### 2.2 Marco Normativo

\* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

\* REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Lopez Estepa	Firmado	19/04/2021 09:40:53
	Antonio Jesus Lopez Leon	Firmado	19/04/2021 08:44:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

Contratos de las Administraciones Públicas. * Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. * Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. * El Decreto 485/2019 de 4 de junio de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento Técnico – Sanitario de las Piscinas en Andalucía * IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.
<b>2.3 Análisis Técnico</b>
Conforme a las determinaciones del PPT que se incorpora junto a la presente memoria.
<b>2.4 Objeto del Contrato:</b>
La presente licitación tiene como objeto la contratación de una persona física o jurídica que realice los servicios de mantenimiento, limpieza, suministro y gestión de la piscina municipal durante el periodo comprendido entre el 23 de Junio y el 30 de Agosto de 2021, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, todo ello para satisfacer la necesidad de la Concejalía competente en materia de Deportes y de conformidad con las prestaciones y servicios determinados en el apartado 1 "Características del Contratos" del Pliego de Prescripciones técnicas incorporado al expediente.
Código de nomenclatura CPV:
Código CPV: 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes

<b>3. EXTREMOS A JUSTIFICAR (ART. 116 LCSP):</b>
<b>3.1 Elección del procedimiento de licitación (116.4 a):</b>
<input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado Abreviado <input type="checkbox"/> Negociado
<b>* Motivación:</b> Se justifica la utilización de este procedimiento con el objetivo de no limitar la concurrencia de los licitadores. Se opta por el procedimiento abierto simplificado, abreviado o sumario al no rebasarse el umbral de los 60.000 euros establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP, ni carácter intelectual, con ello se agiliza la contratación al poderse reducir requisitos en la tramitación exigidos en otros contratos mayores, como lo son el abierto, abierto simplificado o restringido. Este procedimiento resulta muy útil en la presente contratación, ya que no limita la concurrencia, como sí ocurre en el contrato menor y reduce parte de los plazos establecidos en los trámites de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.
<b>3.2 Clasificación (en su caso) exigida a los participantes (116.4 b): No es exigible.</b>
Se exigirá que el personal adscrito al contrato cuente con la habilitación requerida en el apartado 1 "Características del Contrato" del pliego de prescripciones técnicas para cada especialidad.
<b>3.3 Criterios de solvencia Técnica o Profesional y económica: (116.4 c):</b>
De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
<b>3.4 Criterios de adjudicación: (116.4 c):</b>

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Lopez Estepa Antonio Jesus Lopez Leon	Firmado	19/04/2021 09:40:53 19/04/2021 08:44:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

**CRITERIOS DE DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA: (100%)**

**1 CRITERIO ECONÓMICO: EL PRECIO. MÁXIMO 80 PUNTOS.**

A la oferta que presente el importe más bajo se le asignará 80 puntos.  
A la oferta que iguale el presupuesto de licitación 0 puntos.  
La puntuación se asignará por una regla de tres simple, de la forma siguiente:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos (80)} \times \frac{\text{OC (\% de baja)}}{\text{MO (\% de baja)}}$$

OC= oferta a considerar, % porcentaje de baja ofrecida.  
MO= Mejor oferta, por ser aquella que ofrece mayor % de baja.

Los porcentajes de baja, a los efectos de valorar la oferta más ventajosa, se expresarán en un máximo de dos decimales.  
Todas las ofertas superiores al importe de licitación serán rechazadas y por tanto tampoco serán tenidas en cuenta para calcular la media de las propuestas presentadas.

**2. CRITERIO CUALITATIVO: Experiencia: Máximo 20 puntos**

**Compromiso de experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo.** Se otorgarán **20 puntos** si la empresa adjudicataria se compromete a aportar personal adscrito al contrato con, al menos, tres temporadas de experiencia mínima en las correspondientes funciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso de no comprometerse, la puntuación será de cero puntos.
- Por comprometerse a la adscripción de socorristas con al menos tres años de experiencia mínima en estas funciones, se otorgarán 5 puntos.
- Por comprometerse a la adscripción de monitores con al menos tres años de experiencia mínima en estas funciones, se otorgarán 5 puntos.
- Por comprometerse a la adscripción de mantenedores con al menos tres años de experiencia mínima en estas funciones, se otorgarán 5 puntos.
- Por comprometerse a la adscripción de personal de limpieza con al menos tres años de experiencia mínima en estas funciones, se otorgarán 2,5 puntos.
- Por comprometerse a la adscripción de porteros con al menos tres años de experiencia mínima en estas funciones, se otorgarán 2,5 puntos.

Para la obtención de la puntuación prevista en cada apartado el compromiso de adscripción habrá de referirse a la totalidad del personal perteneciente a cada gremio.

La experiencia del personal se deberá justificar, una vez adjudicado el contrato y antes de comenzar el servicio, mediante vida laboral, contratos o cualquier otro medio fijado por el órgano de contratación correspondientes al personal cuya adscripción se haya comprometido. En caso de baja de alguno de ellos, deberá ser sustituido por otro de igual o superior experiencia.

**3.5 Valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen (101 LCSP) (116. 4 d):**

- \* Importe de licitación (IVA excluido): 37.689,90€
- \* Importe de las posibles modificaciones imprevistas (IVA excluido): 6.281,65 €
- \* Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) 0,00 €
- \* Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) 0,00 €

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Lopez Estepa	Firmado	19/04/2021 09:40:53
	Antonio Jesus Lopez Leon	Firmado	19/04/2021 08:44:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

* Prórroga (IVA excluido) 0,00 € * <b>TOTAL VALOR ESTIMADO: 37.689,90 €</b>
<b>3.6 Necesidad e idoneidad del contrato (art. 28 LCSP) y su relación directa clara y proporcional con el objeto (116.4 e)</b>
<p>Tal como se ha indicado, la presente licitación tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice los servicios de mantenimiento, limpieza, suministro y gestión de la piscina municipal durante el periodo comprendido entre el 23 de Junio y el 30 de Agosto de 2021, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, todo ello para satisfacer la necesidad de la Concejalía competente en materia de Deportes.</p> <p>El Ayuntamiento de Marchena Mediante la presente contratación pretende prestar el servicio Municipal de Piscina como competencia propia, recogida en el artículo 25.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras la <u>promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.</u></p> <p>Es por ello que se pretende aperturar el recinto de piscinas sitas en el Complejo Polideportivo Municipal de Ctra. Marchena-Puebla de Cazalla, para el baño libre durante la campaña de verano de 2021. El Decreto 485/2019 de 4 de junio de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento Técnico – Sanitario de las Piscinas en Andalucía establece, dependiendo del tamaño de las piscinas, la obligatoriedad de contar con una serie de socorristas y personal sanitario en las instalaciones durante las horas de apertura a al público. Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios personales para cubrir esta obligatoriedad, es por lo que tiene que recurrir a esta contratación.</p>
<b>3.7 En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. (116.4 f)</b>
<p>Se justifica la insuficiencia de medios mediante el correspondiente informe técnico que se incorpore tras la incoación de expediente, por cuanto queda acreditada la insuficiencia de recursos humanos propios para hacer frente a la necesidad a cubrir por el presente contrato, de la misma forma que las prestaciones a realizar no encubren una relación estatutaria.</p> <p>Asimismo, indicar que, a los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va instrumentar la contratación de personal. En todo caso, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.</p>
<b>3.8 Decisión de No dividir el objeto del contrato, en su caso. (116.4 g):</b>
<p><input type="checkbox"/> Por riesgo de restricción injustificada de la competencia (se acompaña informe) <input checked="" type="checkbox"/> Por dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.</p> <p>*El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Por riesgo para la correcta ejecución del contrato por la propia naturaleza del objeto. (se acompaña</p>

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Lopez Estepa Antonio Jesus Lopez Leon	Firmado	19/04/2021 09:40:53 19/04/2021 08:44:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MARCHENA

informe)

#### 4. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el art. 202.2 LCS.

Descripción:

1. Promoción de la igualdad. La contratación de personal debe ser equitativa entre hombres y mujeres siendo de este modo el mismo porcentaje de presencia masculina y femenina en el ámbito laboral.
2. El incumplimiento de las obligaciones prevista en materia de protección de datos, derivadas de la normativa europea; Reglamento de la UE 2016/679, la normativa nacional Ley 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Estas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a los subcontratistas, en su caso, que participen en la ejecución del contrato y su incumplimiento acreditado habrá de dar lugar a la imposición de penalidades por infracciones de carácter grave.

#### 5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Certificación de existencia de crédito (116.3 if)
- PPT.
- Memoria Económica: desgloses incluidos en el PPT.
- Acta de replanteo previo. (no procede)
- Informes relativos a la disponibilidad de los terrenos

#### 6. INFORME DE FALTA DE MEDIOS

Se incorporará tras la incoación del expediente.

#### 7. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación del Ayuntamiento de Marchena actúa con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, según la composición aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchena, celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, y que se encuentra publicada en la plataforma de contratación del estado.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA  
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-5321010 FAX: 95-5321011

Código Seguro De Verificación:	c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Lopez Estepa	Firmado	19/04/2021 09:40:53
	Antonio Jesus Lopez Leon	Firmado	19/04/2021 08:44:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c0q6G6IfKuqc2cMwidHBzQ==</a>		

